



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00007719

AB. EFREN ROCA SOSA  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (E)

### CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 95-2-2-1-0007989, del 11 de diciembre del 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 07 de noviembre del 1997, se declaró la disolución de la compañía **PERTUSI S.A.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó liquidador al Ec. Luis Redroban Vargas, cuyo nombramiento no fue inscrito;

QUE mediante Resolución No. 04-G-U-0007573, del 29 de diciembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 31 de enero del 2005, se nombró liquidador a la Sra. Patricia Amparo Gordillo Becdach;

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0005694, del 04 de septiembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 04 de septiembre del 2014, se nombró liquidador al Sr. Jorge Ernesto Erazo Onate;

QUE mediante Oficio No. BCE-DNCR-2018-1720-OF, de fecha 01 de agosto del 2018, que envía el Director Nacional de Consolidación y Regulación, Lcdo. Marcelo Danilo Montalvo Alava, a la Ab. Suad Raquel Marissur Villagran Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se solicita se designe liquidador de la compañía antes dicha al CPA. Manolo Enrique Velecela Jimenez;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0153 del 20 de agosto de 2018;

### RESUELVE:

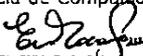
ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al CPA. Manolo Enrique Velecela Jimenez, en reemplazo del Sr. Jorge Ernesto Erazo Onate, para el cargo de Liquidador de la compañía **PERTUSI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 28 de agosto de 2018

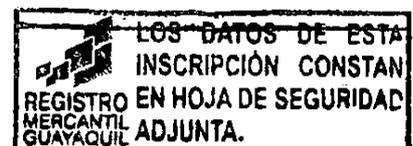
  
AB. EFREN ROCA SOSA  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (E)

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." - Guayaquil, 28 de agosto de 2018

  
CPA. Manolo Enrique Velecela Jimenez  
C.C. No. 090997335-4 (código dactilar V2343V4242)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)  
Teléfonos: (04) 3728500  
www.supercias.gob.ec

KCQ/ Exp. 65707 / Tr. 6: 115-0041-18



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.378  
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2018  
HORA DE REPERTORIO:16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil dieciocho queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00007719, dictada el 28 de agosto del 2018, por el Subdirector de Disolución, **AB. EFREN ROCA SOSA**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **PERTUSI S.A. EN LIQUIDACION**, a favor de **MANOLO ENRIQUE VELECELA JIMENEZ**, de fojas 42.284 a 42.285, Registro de Nombramientos número 11.898. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 44378



Guayaquil, 31 de agosto de 2018

  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR: 

N° 0429666

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INDEPENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

12 SEP 2018 HORA

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *ky*